



FIJA SELECCIÓN DE PREMIOS DE ARTES DE LA VISUALIDAD, CONVOCATORIA 2025

EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación; en la Resolución Exenta Nº 1478, que aprueba bases; en la Resolución Exenta Nº 1567, que formaliza designación de jurado, todas de 2025, y dictadas por esta Subsecretaría, en el marco de los premios de las artes de la visualidad, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, contempla en la Glosa Nº 09, asignación 146, ítem 09, subtítulo 24 del Programa 04, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", programa destinado a financiar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que en el marco de sus objetivos y funciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes invitó a presentar postulaciones para participar en la Convocatoria 2025 del Premio "Artes de la Visualidad", cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1478, de 2025, de esta Subsecretaría, el cual está compuesto por 3 (tres) reconocimientos: Premio "Carmen Waugh, a la



trayectoria en Artes Visuales”, Premio “Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía” y Premio “Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía”.

Que en virtud de lo anterior y conforme al procedimiento concursal, las postulaciones que cumplían con los requisitos y condiciones de convocatoria fueron puestas oportunamente a disposición de las instancias de evaluación y selección, las que se llevan a cabo por un Jurado, cuyos integrantes fueron designados mediante Resolución Exenta N° 1567, de 2025, de esta Subsecretaría y que los días 27 y 29 de octubre, evaluaron y seleccionaron a los ganadores, tal como consta en actas debidamente suscritas, las que se adjuntan y forman parte del presente acto administrativo.

Que según lo establecido en bases de convocatoria, cada premio recibirá un estímulo económico, y la promoción de la obra y/o trayectoria de la persona reconocida por parte del Ministerio mediante una ceremonia y a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación.

Que resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que fije los ganadores, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la selección para los Premios de Artes de la Visualidad, año 2025, a cada una de las siguientes personas, de conformidad a las bases concursales y a las actas de Jurado de fechas 27 y 29 de octubre de 2025, las cuales forman parte del presente acto administrativo y de acuerdo a los criterios de selección contemplados en bases de concurso y que se indican a continuación:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación;
- Ante postulaciones de igual puntaje se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica:
 - En los premios **Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales** y **Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía** se seleccionará la postulación que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio legado;
 - En el premio **Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía** se seleccionará la postulación que hubiese obtenido mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad de la obra.
 - Si aplicados los criterios anteriores se conserva el empate, deberá dirimirse por mayoría simple del jurado presente.
- **Premio “Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales”:** otorgase el reconocimiento a **Gaspar Galaz Capechiacci**, el cual consiste en la entrega de un monto de \$7.000.000.- y promoción de su trayectoria por parte del Ministerio, mediante una ceremonia de entrega del premio y la difusión de la trayectoria a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación.
- **Premio “Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía”:** otorgase el reconocimiento a **Claudio Fernando Pérez Ramírez**, el cual consiste en la entrega de un monto de \$7.000.000.- y promoción de su obra y trayectoria por parte del Ministerio, mediante una ceremonia de entrega del premio y la difusión de la trayectoria a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación.
- **Premio “Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía”:** otorgase el reconocimiento a **Felipe Ignacio Muñoz Tirado**, el cual consiste en la entrega de un monto de \$3.500.000.- y promoción de su obra y trayectoria por parte del Ministerio, mediante una ceremonia de entrega del premio y la difusión de la obra a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación.



ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALÍZASE la no selección para los Premios de Artes de la Visualidad, año 2025, a los postulantes con los siguientes números de folios, de conformidad a las bases concursales y a las actas de Jurado de fechas 27 y 29 de octubre de 2025, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

- **Premio "Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales":** 830663;
- **Premio "Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía":** 825733, 829925, 826776, 829773, 819980;
- **Premio "Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía":** 827413.

ARTÍCULO TERCERO: FORMALÍZASE la no elegibilidad para los Premios de Artes de la Visualidad, año 2025, a los postulantes con los siguientes números de folios, de conformidad a las bases concursales y a las actas de Jurado de fechas 27 y 29 de octubre de 2025, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

- **Premio "Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales":** 828236, 828428, 817766, 810648, 824208, 828489, 803062, 817297, 814145, 823437, 824097, 821925 y 816753;
- **Premio "Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía":** 827381, 823215, 809761, 810330, 817486;
- **Premio "Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía":** 823202, 825107, 830643, 828759, 830674, 826077, 821596, 829634, 816604.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, los datos personales de los galardonados indicados en el artículo primero para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo siguiente del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas administrativas necesarias para la adecuada entrega de los premios a las personas indicadas en el artículo primero, incluyendo la entrega de los montos, organización de la respectiva ceremonia y medidas de difusión a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación. **Asimismo, en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas, se deberá revisar en forma previa a la transferencia de los recursos, si los ganadores se encuentra inscritos en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la ley N° 21.389. Lo anterior para proceder conforme se regula en el inciso penúltimo del artículo 35 de la ley N° 21.389 y en las bases de convocatoria.**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico o carta certificada según corresponda, a los responsables indicados en el artículo primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y se debe efectuar en las cuentas de correos electrónicos o domicilio, según se certifique por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución al Programa N° 4, al ítem 29-01-04-24-09-



146-09 "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", de la ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2025.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría. Por otro lado, en caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Otros" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ
SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH

Resol 06/981.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en cuentas de correo electrónico o domicilio según corresponda

